TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.---
VISTOS el oficio AEI/CM/0359/2021, signado por el Jefe de Grupo Ministerial de Metlaltoyuca, Francisco Z. Mena, y su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciocho de octubre del presente año a las quince horas en punto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------
ÚNICO. TÉNGASE al Jefe de Grupo Ministerial de Metlaltoyuca, Francisco Z. Mena haciendo las manifestaciones que se desprenden de la documentación de cuenta y **AGRÉGUESE** ésta a los autos del expediente en que se actúa, para que surtan sus efectos legales correspondientes.----
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTES ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:17:14 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:06:47 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-015/2020 Y ACUMULADOS.

ACTORES: ANA CARINA VILLA RODRÍGUEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-015/2020 Y ACUMULADOS.

ACTORES: ANA CARINA VILLA RODRÍGUEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
16:
ACTUARÍA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-015/2020 Y ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: ANA CARINA VILLA RODRÍGUEZ, HÉCTOR RODRÍGUEZ VALENTÍN, MIREYA NARCISO GONZÁLEZ E IDALIA SECUNDINO RODRÍGUEZ, RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTEPEXI, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.------
VISTO el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-4728/2021, signado por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de octubre a las nueve horas con cuarenta y un minutos; y----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**----------
ÚNICO. Téngase a la Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla dando contestación en tiempo y forma al oficio TEEP-PRE-1180/2021 con el oficio de cuenta; mismo que se ordena agregar a los presentes autos y del que se desprenden diversas manifestaciones, de las que este Tribunal toma conocimiento para los efectos legales correspondientes. ----------
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien autoriza y da fe.----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:24:26 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:16:00 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO

21 OCT 2021

17:44

ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- **VISTOS a)** el oficio CM-2356/2021, signado por la otrora Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, y su anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con once minutos del trece de los actuales; **b)** el estado procesal que guardan los autos del expedientillo en que se actúa; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 343, 347 y 386, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:----------

I. AGRÉGUESE a los autos del expedientillo en que se actúa, la documentación de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

II. TÉNGASE a la otrora Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por realizadas las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, de las que se advierte que, en cumplimiento a la vista ordenada en sentencia de veintiocho de abril del año en curso, informa el inicio y conclusión de la investigación realizada a la **C. Claudia Rivera Vivanco**, respecto de presuntas responsabilidades administrativas referentes a los hechos denunciados durante el ejercicio de su cargo; determinando la inexistencia de faltas administrativas en que hubiera incurrido la citada ciudadana.----------

En consecuencia, se toma conocimiento de lo informado, para los efectos legales conducentes.----------

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ---------

POA/LRMP

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:20:18 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:08:26 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCION NACIONAL.

DENUNCIADOS: CLAUDIA RIVERA VIVANCO Y RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veinte de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: CLAUDIA RIVERA VIVANCO Y RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veinte de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
17
ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: CLAUDIA RIVERA VIVANCO Y RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de octubre de dos mil veintiuno.---
VISTO el oficio CM-2357/2021, signado por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de octubre a las once horas con once minutos; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 343, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:----------
I. AGRÉGUESE a los autos del expedientillo en que se actúa, la documentación de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.----------
II. TÉNGASE a la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, realizando las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, con lo que cumple con la vista otorgada mediante sentencia de veintiocho de abril del presente año.----------
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ---------
NCTR/LRMP

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:21:01 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:09:00 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTOTRAL DEL ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTOTRAL DEL ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintiuno de octubre del año en que se actúa** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- **VISTO** el oficio de clave **IEE/PRE-3682/2021,** signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y su anexo, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal a las dieciocho horas con cincuenta y un minuto del trece de octubre del año en curso; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. ----------

II. En virtud de lo manifestado por la autoridad oficiante, se tiene en vías de cumplimiento a la referida autoridad informando respecto de lo ordenado en sentencia dictada en autos del expediente al rubro indicado. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

POA-LRMP

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:19:36 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:07:32 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- **VISTOS a)** el oficio CM-2358/2021, signado por la otrora Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, y su anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con once minutos del trece de los actuales; **b)** el estado procesal que guardan los autos del expedientillo en que se actúa; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 343, 347 y 386, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:----------

I. AGRÉGUESE a los autos del expedientillo en que se actúa, la documentación de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

II. TÉNGASE a la otrora Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por realizadas las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, de las que se advierte que, en cumplimiento a la vista ordenada en sentencia de veintiocho de abril del año en curso, informa el inicio y conclusión de la investigación realizada a la **C. Claudia Rivera Vivanco**, respecto de presuntas responsabilidades administrativas referentes a los hechos denunciados durante el ejercicio de su cargo; determinando la inexistencia de faltas administrativas en que hubiera incurrido la citada ciudadana.----------

En consecuencia, se toma conocimiento de lo informado, para los efectos legales conducentes.----------

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

POA/LRMP

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:21:42 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:09:35 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2021.

DENUNCIANTE: DIANA VIVANCO CALIXTO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2021.

DENUNCIANTE: DIANA VIVANCO CALIXTO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
21 OCT 2021
15:
ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: DIANA VIVANCO CALIXTO.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.----------

VISTO el oficio CM-2359/2021, signado por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de octubre a las once horas con once minutos; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 343, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**----------

I. AGRÉGUESE a los autos del expedientillo en que se actúa, la documentación de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.----------

II. TÉNGASE a la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, realizando las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, con lo que cumple con la vista otorgada mediante sentencia de veintiocho de abril del presente año.----------

NOTIFÍQUESE ALAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** --------

NCTR/LRMP

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:22:19 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:12:02 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL UNINOMINAL 25 CON CABECERA EN TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL UNINOMINAL 25 CON CABECERA EN TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL RECURSO DE INCONFOMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.--
VISTOS a) el oficio 25308/2021, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, signado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla; **b)** el escrito signado por el actor presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el cuatro de octubre del presente año a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos; **c)** el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 353 Bis, 354, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:----------

I. EXPEDIENTILLO. En atención a que la sentencia de veintidós de septiembre del año en curso fue impugnada por el actor Ascención Álvaro Alatriste Hidalgo en su carácter de candidato a Presidente Municipal propietario para el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y en virtud de que los autos originales del expediente TEEP-I-016/2021, fue remitido a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México. En consecuencia, se ordena la integración del **expedientillo de actuaciones** relativo a los expedientes de mérito con copia certificada de la documentación de cuenta, de la sentencia dictada el veintidós de septiembre del actual y del escrito de agravios. ----------

II. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expedientillo en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.----------

III. Téngase al Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, informando el contenido del proveído de veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente de amparo 1528/2021, del que se advierte que, César Ricardo Gutiérrez Luna, promovió juicio de amparo indirecto, señalando como acto reclamado la omisión de este Tribunal en dictar sentencia definitiva en relación al expediente en que se actúa.----------

Por otra parte, se advierte que la autoridad jurisdiccional federal requiere que este Tribunal rinda dentro del plazo legal señalado en dicho proveído su informe justificado respecto del acto reclamado por el quejoso.----------

En consecuencia, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional para que elabore el informe justificado requerido.-

IV. Téngase al actor informando el desistimiento realizado respecto al juicio de amparo indirecto promovido ante el Juzgado de Distrito citado con antelación. De lo manifestado, este Tribunal toma conocimiento para los efectos legales conducentes.----------

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:23:02 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:13:12 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-149/2021.

ACTORA: LILIANA LUNA AGUIRRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-149/2021.

ACTORA: LILIANA LUNA AGUIRRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-149/2021.

ACTOR: LILIANA LUNA AGUIRRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.----------

VISTOS la copia certificada del oficio IEE/SE-969/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este Tribunal el veinticuatro de septiembre del año en curso, y el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**:----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley.----------

II. Del contenido de la documentación de cuenta se desprende que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitió a este organismo jurisdiccional, en cumplimiento al artículo 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el procedimiento especial sancionador de clave **SE/PES/LLA/232/2021**, mismo que quedó registrado con el número de expediente de clave **TEEP-AE-112/2021**.----------

Ahora bien, es un hecho notorio que el mencionado procedimiento especial sancionador se relaciona con el presente juicio, ello en virtud de que, la sentencia definitiva dictada en autos revocó la resolución impugnada para que, de no actualizarse otra causal de improcedencia, la Comisión Responsable admitiera de inmediato la queja y realizara la investigación respecto de los hechos señalados en la denuncia interpuesta por la actora en el expediente **SE/PES/LLA/232/2021**. Por tanto, al guardar relación el citado procedimiento especial sancionador con el juicio en que se actúa, se **DA VISTA AL PLENO** para los efectos legales correspondientes.----------

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**---------

NCTR/LRMP

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SÁNCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:25:42 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:17:37 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 OCT 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- ----
VISTO El acuerdo dictado el día de la fecha, por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace.----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ------
Como lo solicita la Magistrada Ponente: ----------
ÚNICO. Para la debida sustanciación **REQUIÉRASE**: ----------
a. Al Presidente Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla para que en un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal lo siguiente: ----------
Copia certificada de los recibos de nómina de pago a Laura Elizabeth Sánchez Flores realizados a partir de la primera quincena de abril de dos mil veinte hasta la segunda quincena de febrero de dos mil veintiuno. ----------
Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. ----------
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**----------
MCRJ/

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.22 10:47:12 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGUELLO BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.22 10:57:07 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: GEORGINA JORGE ALVARADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: GEORGINA JORGE ALVARADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

PARTE ACTORA: GEORGINA JORGE ALVARADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO.

Puebla, Puebla a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el oficio sin clave de identificación signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuzamapan de Galeana, Puebla, y su anexo, recibido a las catorce horas con veintitrés minutos del catorce de octubre del año en curso; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa ----------
II. DÉSE VISTA Y CORRASE TRASLADO a la parte actora con la documentación de cuenta, a efecto de que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al que se realice la notificación correspondiente, manifieste si recibió por parte de la autoridad responsable el cheque número **14772564** expedido por la institución BBVA Bancomer, a su favor, por la cantidad de **$170,000.00** (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional). ----------
Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no contestar a la vista señalada en el párrafo anterior, se le tendrá por conforme con lo manifestado por la responsable en el oficio de cuenta.----------
NOTIFÍQUESE A LA ACTORA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. --------

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

[1] En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo mención expresa al respecto.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:25:06 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.21 15:17:05 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

POA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-237/2021.

ACTOR: JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: OLGA LIDIA FLORES GUTIÉRREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-237/2021.

ACTOR: JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: OLGA LIDIA FLORES GUTIÉRREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT. 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-237/2021.

PARTE ACTORA: JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN.

TERCERO INTERESADO: OLGA LIDIA FLORES GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) las certificaciones del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de veinte de octubre, respecto de la documentación remitida por Mauro López Mexia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del Partido Acción Nacional, recibida en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las catorce horas con cincuenta y un minutos y a las catorce horas con cincuenta y tres minutos de esa fecha, respectivamente, todo lo cual consta en sesenta y ocho fojas. ----------

2) el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo de Pleno 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

I. TÉNGASE al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del Partido Acción Nacional remitiendo la documentación de cuenta, la cual, se ordena agregar a los autos del presente expediente para que surtan los efectos que en derecho correspondan, sin que se del análisis de esta se advierta que la autoridad responsable haya dado cumplimiento al requerimiento formulado por la suscrita en proveído de dieciocho de octubre. ----------

II. Por lo anterior, con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE:** ----------

A) A la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que en el término de **TRES DÍAS,**

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

contados a partir de que reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal **copia certificada de la demanda presentada por Jorge Jiménez Calderón, que dio origen a los autos del expediente CJ/JIN/257/2021 así como sus anexos,** y para tal efecto, dada la urgencia podrá desahogar el presente requerimiento en el correo: **oficialdepartes-sga@teep.org.mx,** indicando el número de expediente respectivo. ----------

1204
Fecha acuerdo
Fecha del oficio

B) Al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para que, en el término de **TRES DÍAS,** contados a partir de que reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal **copia certificada de las Actas de Sesión celebradas por dicha autoridad los días veintidós y veintiséis de agosto, así como el control de asistencia de estas, en las que se aprobó la propuesta de integración de la Comisión Organizadora del PAN.** ----------

1205

III. Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se les podrá imponer algún medio de apremio, de los contemplados en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. ----------

IV. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, en caso de que la autoridad mencionada en el punto **I** del presente acuerdo no de cumplimiento a lo solicitado, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación respectiva. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Enrique Coyotzi Gómez[2], quien da fe.

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:37:16 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.10.21 14:46:54 -05'00'

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

[2] En términos del artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-238/2021.

ACTOR: FRANCISCO MOTA QUIROZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO ÁVILA CRUZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE **LOS** DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES **DE** LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-238/2021.

ACTOR: FRANCISCO MOTA QUIROZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO ÁVILA CRUZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

1207

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-238/2021.

PARTE ACTORA: FRANCISCO MOTA QUIROZ.

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO ÁVILA CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTO, El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo de Pleno 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

I. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que en el término de **TRES DÍAS,** contados a partir de que reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal **copia certificada de la demanda presentada por Francisco Mota Quiroz, que dio origen a los autos del expediente CJ/JIN/257/2021 así como sus anexos,** y para tal efecto, dada la urgencia podrá desahogar el presente requerimiento en el correo: **oficialdepartes-sga@teep.org.mx,** indicando el número de expediente respectivo. ----------

II. **Lo anterior con el apercibimiento que**, de no dar cumplimiento, se les podrá imponer algún medio de apremio, de los contemplados en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. ----------

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, en caso de que la autoridad mencionada en el punto **I** del presente acuerdo no de cumplimiento a lo solicitado, remita de

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación respectiva. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Enrique Coyotzi Gómez[2], quien da fe.

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.21 14:39:09 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.10.21 14:48:17 -05'00'

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

[2] En términos del artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veinte de octubre del año en curso,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veinte de octubre del año en curso,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de octubre de dos mil veintiuno.----------

VISTOS a) la certificación de diez de octubre del actual, signada por el Secretario General de Acuerdos, mediante la cual, hace constar la recepción del escrito signado por la parte actora, recibido en el correo electrónico institucional de este Tribunal oficialdepartes-sga@teep.org.mx, recibida el diez de octubre del presente año a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos; **b)** el estado procesal que guardan los autos; y----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.----------

II. TÉNGASE a la actora incidentista dando contestación a la vista otorgada mediante acuerdo de seis de octubre del año en curso. De lo que este Tribunal toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.----------

Ahora bien, del contenido del ocurso de mérito se advierte que la actora informa y solicita:----------

a) Que se haga efectiva al Presidente Municipal de Francisco Z. Mena, la corrección disciplinaria consistente en arresto de hasta por treinta y seis horas.----------

b) Que la autoridad responsable no le ha pagado las dietas correspondientes a las quincenas de febrero a octubre del presente año, por lo que solicita se gire oficio a la secretaría competente, a fin de que haga la retención correspondiente y el dinero le sea depositado en la cuenta bancaria que señala.----------

En virtud de lo anterior se provee lo siguiente:----------

En relación con lo señalado en el punto **a)** que antecede, se le hace de su conocimiento que este órgano jurisdiccional ha hecho efectivos todos

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

los medios de apremio señalados en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, ello con la finalidad de lograr el debido cumplimiento de la sentencia incidental dictada en autos.----------

Por otra parte, respecto a lo señalado en el punto **b)** que antecede, no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que, mediante acuerdo plenario de diecinueve de agosto del año en curso, dictado en el expediente en que se actúa, se ordenó la escisión de las manifestaciones realizadas por la misma, consistentes en la omisión de la autoridad responsable en realizar el pago de las remuneraciones correspondientes por el desempeño de su cargo; en consecuencia, se formó el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía **TEEP-JDC-215/2021.** De ahí que, este Tribunal considere que las manifestaciones vertidas no formen parte de la litis resuelta en este expediente.----------

NOTIFÍQUESE A LA ACTORA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

NCTR-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA